

Designan Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2021-PCM

Lima, 14 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 000426-2020-PRE/INDECOPI, de fecha 19 de noviembre de 2020, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, establece que el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas Especializadas en los asuntos de competencia resolutoria del INDECOPI;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 de la precitada Ley, los vocales de las Salas del Tribunal son designados por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del Consejo Directivo del INDECOPI, previa opinión del Órgano Consultivo, por un período de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante la Resolución Suprema N°196-2015-PCM, publicada el 6 de agosto de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se designa al señor Alberto Villanueva Eslava como Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI;

Que, en ese sentido, y considerando el cumplimiento del plazo de designación dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, mediante el documento de Visto, el INDECOPI remite el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de dicha entidad, en su sesión de fecha 29 de setiembre de 2020, y la opinión favorable del Consejo Consultivo, entre otros documentos, que sustentan la propuesta de designación del señor Alberto Villanueva Eslava como Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, por un período adicional;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Alberto Villanueva Eslava, como Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un período adicional de cinco (5) años.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1919989-5

Aprueban reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019-2021-PCM

Lima, 14 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que contiene los lineamientos para la aprobación del reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la citada Directiva establece que, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; y, b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y dicho reordenamiento podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2017-PCM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, mediante Resolución Ministerial N° 251-2020-PCM, se aprueba el reordenamiento de dichos cargos;

Que, mediante Informe N° D000007-2021-PCM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la aprobación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de continuar con las mejoras y optimización de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la referida propuesta cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Informe N° D000002-2021-PCM-OGPP-CYG;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;